

DECRETO N° **5133** /

TEMUCO, **09 DIC. 2025**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco Unión Temporal de Proveedores compuesta por Villalobos Auditores, peritos y Consultores Limitada rol único tributario número 76.548.105-8 y Danilo Hernán Cerda Pradenas, cedula nacional de identidad N° 12.816.676-9.

2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: "Contratación Servicio de Auditoría Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y el estado de la situación financiera de la Municipalidad de Temuco", Línea número Dos: "Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del municipio y estado de la situación financiera de las cuatro áreas del municipio (Municipal, Educación, salud y Cementerio) respecto de los ejercicios anuales 2021,2022, 2023 y 2024",celebrado por escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2025.

2. El plazo de ejecución de la auditoría encargada será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio de la auditoría.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$7.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/clp

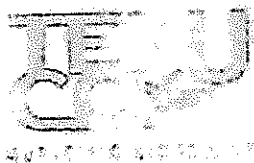
Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3207765



**CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EVALUAR LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO Y EL ESTADO DE SU
SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: VILLALOBOS AUDITORES, PERITOS Y
CONSULTORES LIMITADA Y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS**

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 17 de noviembre del año 2025,
comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su alcalde
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED]
[REDACTED] cédula de nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo
Prat número 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, "VILLALOBOS
AUDITORES, PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA", rol único tributario número
setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cinco guion ocho,
en adelante "La contratista", representada por don LUIS ALBERTO VILLALOBOS
ARACENA, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad
número [REDACTED]
[REDACTED] y DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS, chileno, todos domiciliados en la
ciudad de Santiago, Paseo Huérfanos número 757, oficina seiscientos diez,
quienes concurren asociados como UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,
conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases
sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el
acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes, otorgado
por escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025, específicamente
en sus cláusula tercera, los comparecientes pactaron solidaridad, y nombran
cláusula cuarta como representante o apoderado común a don LUIS ALBERTO

Pag: 3/7



Certificado:
123456802348
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Handwritten signature]

3201849





VILLALOBOS ARACENA, ya individualizado, para que este ejerza las facultades ahí señaladas. La referida escritura se entiende formar parte integrante del presente instrumento, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponenlos comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número 703 de fecha 13 de septiembre del año 2025 aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número 240-2025, denominada "Contratación Servicio de Auditoría Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y el estado de la situación financiera de la Municipalidad de Temuco". Mediante decreto alcaldicio número 828 de fecha 30 de octubre del año 2025 la referida Propuesta Pública, específicamente su Línea número Dos: "Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del municipio y estado de la situación financiera de las cuatro áreas del municipio (Municipal, Educación, salud y Cementerio) respecto de los ejercicios anuales 2021, 2022, 2023 y 2024", fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Villalobos Auditores, peritos y Consultores Limitada y Danilo Hernán Cerda Pradenas. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Villalobos Auditores, peritos y Consultores Limitada y Danilo Hernán Cerda Pradenas, la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Temuco y el estado de la situación financiera de las cuatro áreas del municipio (Municipal, Educación, Salud y Cementerio) respecto de los ejercicios anuales 2021, 2022, 2023 y 2024, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 240-2025, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El plazo de ejecución de la auditoría encargada será de 120 días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio de la auditoría.



Pag: 4/7



Certificado N°
123456802348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$7.000.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en el artículo 29 de las Bases Administrativas.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número de folio X cero cero ocho nueve ocho siete uno emitido por la empresa Mas Aval S.A.G.R a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de trescientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día diez de noviembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 10 de julio del año 2026.

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 17 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

SEPTIMA: El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número 240-2025. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Ariagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARACENA, ya individualizado, para representar a VILLALOBOS AUDITORES, PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA, consta de escritura



Certificado
123456802348
Verifique validez
<http://www.fojas>





pública de fecha 21 de abril del año 2016 otorgada ante el notario público de Santiago don Juan Ricardo San Marín Urrejola, Repertorio número trece mil seiscientos veinticinco guion dos mil dieciséis. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyos integrantes deberán autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARACENA

VILLALOBOS AUDITORES, PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA

DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS



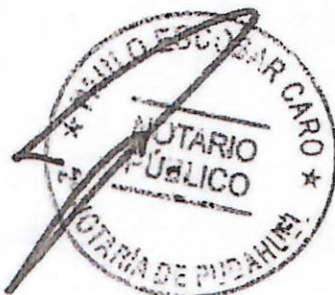
AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL DORSO

Firmo únicamente ante mí, don **LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARACENA**, cedula de identidad [REDACTED] en representación de la empresa **VILLALOBOS AUDITORES, PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA, RUT: 76.548.105-8**, según consta Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 13 de octubre del 2025. En Santiago de Chile, comuna de Pudahuel a 01 de diciembre del 2025.

Pag: 6/7



Certificado
123456802348 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Firmó ante mí, con esta fecha en el anverso únicamente don **DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien expresa hacerlo en representación de **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por **VILLALOBOS AUDITORES, PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA**, Rut. N° 76.548.105-8, y **DANILO HERNÁN CERDA PRADENAS**, RUN. N° [REDACTED] Coquimbo 01 de diciembre de 2025.arj.



Documento presentado por la(s) parte(s)
haciéndose cargo de su contenido,
limitándose el Notario a la autorización
de las firmas.

